

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00049-00**

SANTIAGO DE CALI, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito el 24 de agosto de 2023 solicitando despacho remitir la comisión ordenada en la sentencia para la diligencia de restitución del inmueble ubicado en la Calle 13 oeste entre carrera 55 y 56 Urbanización Cañaveral.

El despacho advierte que como bien lo dijo el memorialista en la sentencia de primera instancia No. 107-2023 del 09 de agosto de 2023 proferida por esta agencia judicial se comisionó al Juez Civil Municipal de Cali- Reparto para la diligencia de entrega (Documento 17 Cuaderno Principal Expediente Electrónico):

TERCERO: Si no se da cumplimiento voluntario a lo dispuesto en el ordinal precedente, desde ahora se ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Cali- Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, para que lleve a cabo la diligencia de entrega al demandante **REINALDO AGUILERA GUTIERREZ** el bien inmueble descrito en el numeral primero de este fallo.

Así pues, procederá el despacho a librar, a través de secretaría, el respectivo despacho comisorio.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO: LIBRAR, por secretaría, despacho comisorio con destino al Juez Civil Municipal de Cali- Reparto para que lleve a cabo la diligencia de entrega al demandante REINALDO AGUILERA GUTIERREZ del bien inmueble ubicado en la calle 13 oeste entre carreras 55 y 56 Urbanización Cañaveral de Santiago de Cali (V), identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-99097 de la Oficina de registro de Proceso: Verbal Restitución De Inmueble Arrendado Demandante: Reinaldo Aguilera Gutiérrez Demandado: Fundación Mi Nuevo Hogar Radicación: 760013103019-2023-00049-00 AML instrumentos públicos de este municipio, siendo determinado por los linderos descritos en la escritura pública No. 2874 del 27 de mayo de 1982 Notaria Segunda del Círculo de Cali.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32fd3e6ff809c8cb100af52240ede95ced6ce292c79c31721dd0676cd14bd9a3

Documento generado en 31/08/2023 04:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>